

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-4843 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 44/2021.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 44/2021 a instancia de SONIA BOLADO VILLEGAS y BEGOÑA ARROYO LADRÓN frente a JAVIER BLÁZQUEZ, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha 17/05/2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo la extinción en el día de hoy de la relación laboral que unía a D^a BEGOÑA ARROYO LADRÓN y D^a SONIA BOLADO VILLEGAS con la empresa JAVIER BLÁZQUEZ S. L., condenado a esta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

- A BEGOÑA ARROYO LADRÓN:
 - 1º.- Indemnización: 3.097,27 €.
 - 2º.- Salarios de tramitación: 10.410,48 €.
- A SONIA BOLADO VILLEGAS:
 - 1º.- Indemnización: 2.402,40 €.
 - 2º.- Salarios de tramitación: 9.959,04 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber a las actoras que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberán instar la continuación de la misma, procediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000064004421, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don RAMÓN GIMENO LAHOZ."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER BLÁZQUEZ, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de mayo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2021/4843

CVE-2021-4843